



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY

## Comité de Selección

### ACTA DE APERTURA ELECTRONICA, EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO. DEL PROCEDIMIENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002 – 2025 –MPR/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

En el Distrito de Recuay, el día diez (10) días del mes de marzo del año 2025 a las 11:10 horas, en las instalaciones de la Unidad de Logística de la Municipalidad Provincial de Recuay, se reunieron los miembros del Comité de Selección, designados mediante FORMATO N°02 – C.S. N° 002-2025-GM/MPR, de fecha 24 de febrero del 2025, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección denominado Adjudicación Simplificada N° 002 - 2025-MPR/CS –PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto es la **ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY-PERIDO 2025**, a fin de efectuar la APERTURA, ADMISION, EVALUACION DE LA OFERTA presentada y CALIFICACION de la oferta correspondiente según orden de prelación.

El quorum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros titulares:

#### I.- SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN:

- JULIANA SANTOSA ROCANO MEJIA : PRESIDENTE (Titular)
- ELEUTERIO LEON VILLANUEVA CHAVEZ : PRIMER MIEMBRO (Titular)
- HUERTA MAGUIÑA ROBERT JAMIL : SEGUNDO MIEMBRO(Titular)

#### II.- REGISTRO DE PARTICIPANTES:

De acuerdo con el cronograma establecido en las Bases, se registraron a través del SEACE, como participantes los siguientes proveedores:

Nro.	Tipo proveedor con RUC	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20530880746	AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.	28/02/2025	Válido		28/02/2025	20530880746	

1 registros encontrados mostrando 1 registros de 1 a 1 Pagina 1 / 1

#### III.- DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en el cronograma registrado en el SEACE, al siguiente postor que presentó su oferta de manera electrónica a través del SEACE; adjuntando el archivo digitalizado que contiene los documentos que conforman las ofertas de acuerdo con lo requerido en las bases.

##### 1.- AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Notas/Acciones
1	20530880746	AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.	07/03/2025	18:32:23	20530880746	07/03/2025	18:32:43	Enviado	Valido	

1 registros encontrados mostrando 1 registros de 1 a 1 Pagina 1 / 1

Listado de documentos generales de la oferta / expresión de interés

#### IV.- ADMISION DE LA OFERTA

Acto seguido, se procede con la apertura electrónica de la oferta de los mencionados postores, y con la revisión de estas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y Condiciones de los Términos de Referencia previstas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considerará **NO ADMITIDA**.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY

## Comité de Selección

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1 Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta

Orden	Documentación Requerida según Base, para la ADMISION	AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.
a	a). Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE.
b	b). Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	CUMPLE.
c	c). Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE.
d	d). Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección (Anexo N° 3)	CUMPLE.
e	e). Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias.	CUMPLE.
f	<b>LECHE EVAPORADA ENTERA</b> - Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N° 004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". -Carta de compromiso de devolución y reposición inmediata de máximo cinco (05) días calendarios luego de notificado el evento de los productos objeto de la convocatoria, por disconformidad de la calidad sanitaria y/o nutricional del producto, defectos de envasado y/o los ocasionados por el transporte del mismo.  -Declaración jurada del postor, indicando el tipo de envase y de sobre empaque en concordancia con los datos consignados en el Registro Sanitario del bien ofertado y que sus características de seguridad e inocuidad cumplen con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 007-98-SA.  <b>HOJUELAS DE AVENA, QUINUA, MACA Y HARINA DE LUCMA PRECOCIDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES</b>  -Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el	CUMPLE



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY Comité de Selección

	artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas" y la Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA que aprueba la "Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación.	
g	g). Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
h	h). El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el (Anexo N° 6).	CUMPLE
<b>Resultado</b>		<b>ADMITIDA</b>

### DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS

De acuerdo con la revisión efectuada, ninguna de las ofertas no fueron admitidas, por lo que se procederá con su evaluación:

### V.- DETALLE DE LA OFERTA ADMITIDA Y QUE PASA A EVALUACION

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	ITEM (S) A LOS QUE POSTULA
1	AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.	PAQUETE:  ITEM 01: LECHE EVAPORADA ENTERA, CUMPLE  ITEM 02: HOJUELA DE AVENA, QUINUA, MACA Y HARINA DE LUCMA PRECOCIDAS ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES

### DE LA EVALUACION DE LAS OFERTAS

#### DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA:

La evaluación de las ofertas registradas en el sistema electrónicos de contrataciones del estado (SEACE) se realiza conforme a lo establecido en el número 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento. En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el número 91.1 del artículo 91 del Reglamento el desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA		
N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	PRECIO DE SU OFERTA



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY

## Comité de Selección

1	AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.	S/105,762.28
---	---	--------------

### PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE TOTAL
	PRECIO DE LA OFERTA	PUNTAJE	
AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.	S/105,762.28	50.0 Puntos	50.00 puntos

• **LECHE EVAPORADA ENTERA**

B. VALORES NUTRICIONALES	PUNTAJE/ METODOLOGIA PARA SU ASIGNACION	AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función a la mejora de los valores nutricionales establecidos en las especificaciones técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante Declaración Jurada.</p>	<p><b>(Máximo 05 puntos)</b>  <b>Parámetro N° 1</b>  <b>[Proteínas]</b>            De 7.01 % a más  <b>[03] puntos</b>            De 6.01 a menos de 7.00 %  <b>[02] puntos</b>  <b>Parámetro N° 2</b>  <b>[energía]</b>            De 128.00 Kcal a más  <b>[02] puntos</b>            De 119.31 a menos de 128.00 Kcal  <b>[01] puntos</b></p>	3.00 puntos
C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO	PUNTAJE/ METODOLOGIA PARA SU ASIGNACION	AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará(n) en función de la mejora de la(s) condición(es) de procesamiento, tales como higiénico sanitaria de planta, evaluación técnico-productiva de planta, entre otras, indicadas en las especificaciones técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante certificados oficiales y no oficiales vigentes, emitidos por organismos de inspección que se encuentran en el listado de acreditados ante INACAL-DA</p>		
<p>C.1 Certificado oficial de Inspección higiénico sanitario de planta Vigente a la fecha de presentación de ofertas, emitidos por un Organismo de Inspección acreditados ante el INACAL DA-Perú bajo los documentos normativos mínimos: Decreto Supremo N° 007-98-SA "Reglamento sobre vigilancia y control</p>	<p><b>(% de cumplimiento)</b>            De 96 a 100  <b>[05] puntos</b>            De 92.00 a menos de 96  <b>[03] puntos</b>            De 88.00 a menos de 92.00  <b>[01] puntos</b></p>	05 puntos.

*el.*

*R*

*[Signature]*



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY

## Comité de Selección

sanitario de alimentos y bebidas, Decreto Supremo N° 038-2014-SA que modifica el Art. 119 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas.		
C.2 Certificado de inspección técnico productivo de planta. Copia simple del certificado de Inspección técnico productivo de planta, emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL DA-Perú, vigente a la fecha de presentación de ofertas.	<b>(% de cumplimiento)</b> De 96 hasta 100 <b>[05] puntos</b> De 92.00 a menos de 96 <b>[03] puntos</b> De 88.00 a menos de 92.00 <b>[01] puntos</b>	05 puntos.
<b>D. PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES</b>	<b>PUNTAJE/ METODOLOGIA PARA SU ASIGNACION</b>	<b>AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.</b>
<u>Evaluación:</u> Se evaluará la procedencia u origen de los productos y de los insumos utilizados en la elaboración del bien ofertado, otorgándole puntaje por encima del mínimo legal (90% de componentes nacionales). <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada.	<b>(Máximo 05 puntos)</b> De 95.00 a 100.00% <b>[05] puntos</b> De 93.00 a menos de 95.00% <b>[03] puntos</b> De 90.01 a menos de 93.00% <b>[01] puntos</b>	05 puntos.
<b>E. PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS</b>	<b>PUNTAJE/ METODOLOGIA PARA SU ASIGNACION</b>	<b>AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.</b>
<u>Evaluación:</u> Se evaluará el nivel de aceptación de los beneficiarios que pertenecen al Programa del Vaso de Leche a los productos ofertados.  <u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado de aceptabilidad acorde con el procedimiento consignado en el Anexo N° 4. El certificado debe haber sido emitido por laboratorios, organismos de inspección u otras certificadoras acreditados para ello según la norma ISO 4121:2003 o la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 4121:2008, revisada el 2019), ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.	<b>(Máximo 05 puntos)</b> Porcentaje de aceptabilidad De 96.00 a 100.00 <b>[05] puntos</b> De 93.00 a menos de 96.00 <b>[03] puntos</b> De 90.01 a menos de 93.00 <b>[01] puntos</b>	00 puntos Nota: no presento el anexo 4
<b>TOTAL</b>		<b>18.00 PUNTOS</b>

- HOJUELA DE AVENA, QUINUA, MACA Y HARINA DE LUCMA PRECOCIDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY

## Comité de Selección

B. VALORES NUTRICIONALES	PUNTAJE/ METODOLOGIA PARA SU ASIGNACION	AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.
<p><b>Evaluación:</b> Se evaluará en función a la mejora de los valores nutricionales establecidos en las especificaciones técnicas.</p> <p><b>Acreditación:</b> Se acreditará mediante Declaración Jurada.</p>	<p><b>(Máximo 05 puntos)</b> <b>Parámetro N° 1 [Proteínas]</b> De 12.50 g a más <b>[03] puntos</b> De 10.37 a menos de 12.50 g <b>[01] puntos</b> <b>Parámetro N° 2 [energía]</b> De 342.00 Kcal a más <b>[02] puntos</b> De 329.50 a menos de 342.00 Kcal <b>[01] puntos</b></p>	5.00 puntos
C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO	PUNTAJE/ METODOLOGIA PARA SU ASIGNACION	AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.
<p><b>Evaluación:</b> Se evaluará(n) en función de la mejora de la(s) condición(es) de procesamiento, tales como higiénico sanitaria de planta, evaluación técnico-productiva de planta, entre otras, indicadas en las especificaciones técnicas.</p> <p><b>Acreditación:</b> Se acreditará mediante certificados oficiales y no oficiales vigentes, emitidos por organismos de inspección que se encuentran en el listado de acreditados ante INACAL-DA</p>		
<p>Copia simple y legible del certificado de inspección higiénico sanitario de planta (incluye fábrica, almacenes y transporte) a nombre del fabricante y con valor oficial; emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance de los siguientes documentos normativos como mínimo: D.S. N° 007-98-SA "Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas", D.S. 038-2014-S.A modificatoria art. 119., Resolución Ministerial No 451-2006/MINSA "Norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a programas sociales de alimentación" y Resolución Ministerial N° 860-2007/MINSA que modifica el art. 12° de la R.M. N° 451-2006/MINSA. Deben hacer referencia que para su emisión ha sido inspeccionado el proceso productivo de fabricación,</p>	<p>(% de cumplimiento) Igual a 100 <b>[05] puntos</b> De 96.00 a menos de 100 <b>[03] puntos</b> De 90.00 a menos de 96.00 <b>[01] puntos</b></p>	5.00 puntos



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY Comité de Selección

almacenamiento y transporte de alimentos a base de granos y otros destinados a programas sociales de alimentación: línea de productos crudos, deshidratados y precocidos que requieren cocción.		
<p>Copia simple y legible del certificado de inspección de capacidad de envasado a nombre del fabricante; emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL.</p> <p>Deben hacer referencia que para su emisión ha sido inspeccionado el producto alimenticio requerido o el proceso productivo de fabricación de alimentos a base de granos y otros destinados a programas sociales de alimentación (línea de productos crudos, deshidratados y precocidos que requieren cocción).</p>	<p>Envasado semiautomático o automático</p> <p>De 2.30 TM/hora a más [05] puntos</p> <p>De 1.30 a menos de 2.30 TM/hora [03] puntos</p> <p>De 0.50 a menos de 1.30 TM/hora [01] puntos</p>	5.00 puntos
<b>D. PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES</b>	<b>PUNTAJE/ METODOLOGIA PARA SU ASIGNACION</b>	<b>AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.</b>
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará la procedencia u origen de los productos y de los insumos utilizados en la elaboración del bien ofertado, otorgándole puntaje por encima del mínimo legal (90% de componentes nacionales).</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p><b>(Máximo 05 puntos)</b></p> <p>De 95.00 a 100.00% [05] puntos</p> <p>De 93.00 a menos de 95.00% [02] puntos</p> <p>De 90.01 a menos de 93.00% [01] puntos</p>	5.00 puntos
<b>E. PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS</b>	<b>PUNTAJE/ METODOLOGIA PARA SU ASIGNACION</b>	<b>AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.</b>
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará el nivel de aceptación de los beneficiarios que pertenecen al Programa del Vaso de Leche a los productos ofertados.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado de aceptabilidad acorde con el procedimiento consignado en el Anexo N° 4. El certificado debe haber sido emitido por laboratorios, organismos de inspección u otras certificadoras acreditados para ello según la norma ISO 4121:2003 o la Norma Técnica Peruana equivalente</p>	<p><b>(Máximo 05 puntos)</b></p> <p>Porcentaje de aceptabilidad</p> <p>De 95.00 a 100.00 [05] puntos</p> <p>De 90.00 a menos de 95.00 [02] puntos</p> <p>De 85.00 a menos de 90.00 [01] puntos</p>	00 puntos



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY

## Comité de Selección

(NTP-ISO 4121:2008, revisada el 2019), ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. 11		
	<b>TOTAL</b>	<b>20.00 puntos</b>

### RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:

N° DE ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	FACTORES DE EVALUACIÓN	BONIFICACIÓN 5% REMYPE	PUNTAJE TOTAL + BONIFICACION
		PUNTAJE TOTAL		
1er puesto	AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.	88.00	5.00	93.00 Puntos

### CALIFICACION DE LAS OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el COMITÉ DE SELECCIÓN, determino si el postor que obtuvo el primer y segundo lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR		AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.
<b>REQUISITOS DE CALIFICACION</b>		
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE
<b>RESULTADO DE LA CALIFICACION</b>		<b>CALIFICADO</b>

### RESULTADOS DE LA CALIFICACION

De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor que obtuvo el primer puesto (POSTOR UNICO) en orden de prestación cumple con los requisitos de calificación establecidos en las bases:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PORTOR GANADOR
1	AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.

### DEL ACUERDO ADOPTADO

Los integrantes del COMITÉ DE SELECCIÓN por UNANIMIDAD dan por aprobados los resultados de la evaluación y calificación de las ofertas, de acuerdo con el análisis efectuado y a los cuadros de evaluación y calificación adjuntos y que forman parte de este Acta.

<b>OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO</b>			
De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:			
PAQUETE	DESCRIPCION	POSTOR CON LA BUENA PRO	OFERTA
	LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GR HOJUELA DE AVENA, QUINUA, MACA Y HARINA DE LUCMA PRECOCIDAS ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES	AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.	S/105,762.28



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY

## Comité de Selección

MONTO TOTAL DE LA OFERTA			S/105,762.28

Siendo las 12:40 horas de la misma fecha, se dio por concluida la reunión firmando en señal de conformidad se firma la presente acta.

### EL COMITÉ DE SELECCIÓN;

  
\_\_\_\_\_  
**ELEUTERIO LEON VILLANUEVA CHAVEZ**  
Primer Miembro  
(Titular)

  
\_\_\_\_\_  
**JULIANA SANTOSA ROCANO MEJIA**  
Presidente Comité de Selección  
(Titular)

  
\_\_\_\_\_  
**HUERTA MAGUINA ROBERT JAMIL**  
Segundo Miembro  
(Titular)